

DECRETO DE ALCALDÍA: Adjudicación de contrato de obra para ejecución del proyecto denominado "AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA MEDIANTE LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS ZONAS DE PUNTALLANA (Tenagua, Sta. Lucía, El Granel y La Galga)" (expediente nº 631/2019).

RESULTANDO: Providencia de Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2019, por el que se incoa, previa declaración de necesidad, expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para la ejecución del proyecto de obra denominado "AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA MEDIANTE LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS ZONAS DE PUNTALLANA (Tenagua, Sta. Lucía, El Granel y La Galga)" (código C.P.V. nº 31527200-8 y 51110000-6), con un presupuesto base de licitación de SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EURO SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (65.431,62 euros) (IGIC incluido).

RESULTANDO: Que al citado expediente se ha incorporado:

- Proyecto de obra, aprobado por Decreto de Alcaldía n.º 2019-0423, de fecha 4 de julio de 2019.
- Acta de replanteo, de fecha 1 de julio de 2019.
- Informe razonado justificativo de la necesidad de la contratación, emitido por la Unidad Administrativa Oficina Técnica Municipal, con fecha 4 de julio de 2019, por el que se propone la contratación y se justifica su necesidad e idoneidad para el cumplimiento y realización de los fines propios de las competencias municipales.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 8 de julio de 2019.
- Informe jurídico del Secretario-Interventor, de fecha 8 de julio de 2019.
- Informe de fiscalización previa de la Intervención, de fecha 8 de julio de 2019.

RESULTANDO: Decreto de Alcaldía 2019-438 de fecha 23 de julio, por el que se aprueba el referido expediente de contratación junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares y el gasto. Asimismo, aprueba la apertura del procedimiento de adjudicación.

RESULTANDO: Que dentro del plazo otorgado al efecto han sido presentadas solicitud de participación en el proceso de licitación, en sobre cerrado y, con fecha 25 de julio de 2019, el órgano de contratación procedió a la apertura de las proposiciones presentadas con el resultado que se detalla a continuación:

Licitador	Precio (con IGIC)	Mejora en el número de luminarias adicionales a instalar
-----------	----------------------	--

Kaplan Instalaciones Eléctricas, SL	62.814,35€	20
Lumican, SA	64.044,47€	20
Instapalma Obras y Servicios, SL	56.586,65€	93
Instalaciones Eléctricas José Carlos, SL	64.644,43€	41
Hermanos Luis Rodríguez, SL	59.685,94€	31

Posteriormente, el órgano de contratación procedió a su valoración conforme a los criterios establecidos en la cláusula 11 del Pliego, con el siguiente resultado reflejado en el acta de igual fecha, publicada en el Perfil del Contratante:

Licitador	Criterio económico	Criterio cualitativo	Puntuación total
Instapalma Obras y Servicios, SL	40	60	100
Hermanos Luis Rodríguez, SL	25,98	19,99	45,97
Instalaciones Eléctricas José Carlos, SL	3,55	26,45	30
Kaplan Instalaciones Eléctricas, SL	11,83	12,90	24,73
Lumican, SA	6,27	12,90	19,17

RESULTANDO: Que previo requerimiento al mejor clasificado, por los servicios dependientes del órgano de contratación, este ha presentado dentro del plazo de siete días hábiles otorgado al efecto la documentación exigida.

CONSIDERANDO: Que al expediente han sido incorporados los documentos exigidos por los artículos 116.3 y por la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO: Que se ha seguido lo dispuesto por el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que regula el procedimiento abierto simplificado con las particularidades reguladas en su apartado 6 para lo que se ha venido en denominar procedimiento abierto simplificado sumario.

CONSIDERANDO: Que en aplicación del artículo 62.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los contratos de obras, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo conforme con lo dispuesto en los artículos 237 a 246 del citado texto legal.

CONSIDERANDO: Que, por razón de la cuantía del contrato, corresponde al Alcalde-Presidente (o Concejal en quien delegue) la competencia para actuar como órgano de contratación, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional

Segunda, apartado primero, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DECRETO

PRIMERO: Adjudicar el contrato de obras para la ejecución del proyecto denominado **“AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA MEDIANTE LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS ZONAS DE PUNTALLANA”** en las condiciones que figuran en su oferta a la empresa **“INSTAPALMA OBRAS Y SERVICIOS S.L.”**, provista con CIF nº B76668300, por un importe máximo de CINCUENTA TRES MIL, CIENTO TREINTA Y TRES EUROS (53.133,00 €) más TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS de Impuesto General Indirecto Canario (3.453,65 euros de IGIC), por ser la que ha obtenido mayor valoración conforme a los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.

SEGUNDO: Disponer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 2019.1650.60902.

TERCERO: Nombrar Técnico-Director de la obra, Coordinador de Seguridad y Salud y Responsable del Contrato al Arquitecto Técnico Municipal Don Roberto Piñero Hernández.

CUARTO: El adjudicatario deberá elaborar y presentar al órgano de contratación, en el plazo de siete días naturales desde la notificación de la adjudicación definitiva, Plan de Seguridad y Salud, basado en el estudio de Seguridad y Salud obrante en el proyecto, que deberá ser informado por el Coordinador de Seguridad y Salud y aprobado por el órgano de Contratación. Todas estas actuaciones tendrán carácter previo al inicio de la obra.

QUINTO: Notificar la presente Resolución, de forma electrónica, a todos los licitadores, comunicando al adjudicatario del contrato que cuenta con el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de dicha notificación para la aceptación de la resolución de adjudicación por medios electrónicos.

SEXTO: Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante.

SÉPTIMO: Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto General Indirecto Canario.



AYUNTAMIENTO
DE
PUNTALLANA
SANTA CRUZ DE TENERIFE

OCTAVO: Comunicar la presente Resolución a través del sistema electrónico municipal de gestión de expedientes al Técnico Director de Obras y a la Intervención de Fondos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Puntallana

c/ La Constitución, 1, Puntallana. 38715 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922 430 000.
Fax: 922 430 373